RHV/EAM/RMG/eam

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE "CENTRO DE ATENCIÓN REPARATORIA INTEGRAL EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"

Resolución Exenta N°204/ I región.

IQUIQUE, 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21. 289 de 16 de diciembre de 2020 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2021 ; Resolución Exenta Nº658 del 31 de diciembre de 2020 que distribuye presupuesto para las direcciones regionales y sus modificaciones, Resolución afecta Nº 019/2017 que delega facultad en Directoras Regionales; Oficio Ordinario 105/2021 y Certificado UGDP/2021 da cuenta del cargo de directora regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 7, de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 8, de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en las Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de reemplazo cuando corresponda de la Contraloría General de la República, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley N°19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de la Mujer, creado como un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante la Ley N°19.023, clara representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

3° Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde ejecutar programas destinados a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, como también ejecutar políticas, planes y programas relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de

discriminación arbitraria contra las mujeres en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, manteniendo vínculos de cooperación con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, y celebrando con ellos convenios para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

4° Que en el marco de sus competencias institucionales el SERNAMEG se encuentra implementando durante el año 2021 el PROGRAMA DE ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE ATENCIÓN REPARATORIA INTEGRAL EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

5°. Que, dentro del contexto descrito y con fecha 01 de mayo de 2021, el SERNAMEG Dirección Regional de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Iquique , suscribió el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, PROGRAMA DE ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE ATENCIÓN REPARATORIA INTEGRAL EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES", para el año 2021.

6° Que en Ordinario 638/2021 el ejecutor solicitó modificación presupuestario del mencionado convenio

7°Informe Técnico de Encargada del Programa de fecha 05 de noviembre de 2021, visado por la Unidad DAF, en el cual se aprueba la modificación solicitada,

8° Memorando interno N°69/2021 de DAF, de fecha 11 de noviembre de 2021, certifica disponibilidad presupuestaria, para modificación solicitada

9°Memorando Dirección Regional N°093 de fecha 11 de noviembre de 2021, instruye modificación del convenio Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencia Contra las Mujeres, ejecutor municipalidad de Iquique
10° Que habiéndose cumplido procedimiento establecido en convenio;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese **PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres"**

El convenio es del siguiente tenor:

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres"

En Iquique, a 11 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional doña Vanessa Natalia Currín Aracena, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N° 2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Iquique,** en adelante, **"el Municipio"**, R.U.T. Nº 69.010.300-1, representada por su Alcalde don Mauricio Soria Macchiavello, cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Serrano N° 134, comuna de Iquique, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada.".

Que, dicho objetivo se concreta a través de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, donde se implementan dos programas que se ejecutan a nivel nacional mediante entidades colaboradoras públicas y privadas. Estos programas se denominan:

- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres

El Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM busca disminuir el daño psicosocial de las mujeres víctimas de violencia de género a través de distintos dispositivos coordinados para atender distintos tipos y gravedad de la violencia.

Que, desde el año 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género puso en marcha un dispositivo piloto, lo que se traduce en la creación de un nuevo modelo de atención en Violencia contra las Mujeres, en adelante VCM, a fin de proporcionar una respuesta especializada en aquellos casos de mujeres que presentan altos niveles de daño psicoemocional y social, producto del continuo de violencia vividos.

Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:* ***b)*** *La salud pública y la protección del medio ambiente;* ***c)*** *La asistencia social y jurídica;* ***k)*** *La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.* ***j)*** *El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad".*

En este orden de ideas, el ejecutor tiene convenio vigente con la Dirección regional de SERNAMEG, el cual fue celebrado con fecha 1 de mayo de 2021 y aprobado este acuerdo de voluntades por resolución exenta 044 de fecha 11 de mayo de 2021. El ejecutor solicitó mediante

ordinario 0638/2021 modificación presupuestaria enmarcado en los excedentes que tiene a la fecha la ejecución del programa , en razón de contratación de personal administrativo ítem 11 , que fue contratado a partir de 16 de agosto de 2021, también excedentes resultantes de contratación de personal a Honorarios sub ítem 21 , correspondiente a los meses de mayo a agosto, como asimismo excedentes en cuenta 40 -Sub ítem 41 (arriendos), dado que el contrato de arriendo para la ejecución del dispositivo, se celebró a partir del mes de septiembre de 2021. Por tanto requiere redistribuir dichos excedentes para implementar otros ítems para satisfacer las necesidades del programa, de tal forma que se redistribuirá el presupuesto aportado por SENAMEG para satisfacer necesidades tales como adquisición de materiales de uso y consumo para la oficina, adecuación de espacios para mejoramiento de la atención de las mujeres y funcionamiento del equipo, adquisición de insumos para realización de talleres y atención de las mujeres y sus hijas/os, reforzar los recursos disponibles para para la adquisición de materiales de uso y consumo , con el fin de adquirir material de librería para para realización de talleres y actividades con niños/as, adquisición de pendón, , adquisición de elementos para la implementación de actividades de talleres, ornamentación, materiales especializados para la evaluación psicológica, material de lectura para atención especializada, propia de la naturaleza del programa, adquisición de sillas, futones,, mesas, mobiliario infantil, para implementación de espacio de juegos, mudador de bebés, entre otros , adquisición de pizarra interactiva, Smart TV, mini data, máquina de plastificado para talleres, refrigerador tipo frigobar, horno microondas, hornillo de cocina para implementación de un espacio de casino para el equipo, y con el fin de adquirir tablets digitales para trabajar con las mujeres, impresora multifuncional y notebooks. Lo anterior con recursos provenientes de Cuenta 10 "gastos en Personal Administrativo"- subítem 11 "Personal a Honorarios", Cuenta 20 "Gastos en personal operacional"-sub ítem 21 "Personal a Honorarios" "Cuenta 40 "Gastos Operacionales/Programáticos" sub ítem 41 "Arriendos"

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de redistribuir los recursos originalmente asignados de la siguiente forma: incrementar la cuenta 30 "Gastos en Administración", sub-ítems 33"Materiales de uso y Consumo",35 "Mantenimiento y Reparaciones"; 40 "Gastos Operacionales/Programáticos" incrementando los sub-ítems 42 "Alimentación y Alojamiento" , 43 "Materiales de Uso y Consumo", 46 "Publicidad y Difusión", 49 " Otros Gastos Operacionales"; Cuenta 60 "Gastos de Inversión" sub ítems 62 "mobiliarios", 63 " Máquinas y Equipos", 64 "Equipos Informáticos, 65 " Programas informáticos" con recursos provenientes de la Cuenta 10 "Gastos en Personal Administrativo", sub ítem 11 "Personal a Honorario", de la Cuenta 20 "Gastos en Personal Operacional", sub ítem 21, "Personal a Honorario", de la cuenta 40 "Gastos Operacionales/Programáticos" sub-ítem 41 "Arriendos"

TERCERO. Modificación que se introduce.

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG
Texto actual en su literalidad <u>en la parte pertinente</u>

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$94.091.792.- (Noventa y cuatro millones noventa y un mil setecientos noventa y dos pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$4.525.288.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$61.499.720.-**
30	Gastos en Administración	**$3.300.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$15.922.784.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$8.844.000.-**
	Totales	**$94.091.792.-**

Se modifica cláusula OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, en lo pertinente quedando como sigue:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$94.091.792.- (Noventa y cuatro millones noventa y un mil setecientos noventa y dos pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$2.602.892.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$37.975.186.-**
30	Gastos en Administración	**$17.300.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$15.922.784.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$20.290.930.-**
	Totales	**$94.091.792.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región **Tarapacá,** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Vanessa Natalia Currín Aracena**, consta Resolución RA 121830/416/2021 de SERNAMEG y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Mauricio Alejandro Soria Macchiavello para representar a la Municipalidad de Iquique, consta en Decreto Alcaldicio (RC) N° 401/2021 de fecha 29 de junio de 2021

Firmas: **NATALIA CURRIN ARACENA/ DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y/ LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE TARAPACÁ// MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO/ ALCALDE/ I MUNICIPLAIDAD DE IQUIQUE**

Artículo 2°: Notifíquese la resolución al ejecutor

Artículo 3°: **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.28

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

NATALIA CURRIN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
Municipalidad de Iquique



PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

"Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres"

En Iquique, a 11 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional doña Vanessa Natalia Currín Aracena, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N° 2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Iquique,** en adelante, **"el Municipio"**, R.U.T. Nº 69.010.300-1, representada por su Alcalde don Mauricio Soria Macchiavello, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Serrano N° 134, comuna de Iquique, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada.".

Que, dicho objetivo se concreta a través de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, donde se implementan dos programas que se ejecutan a nivel nacional mediante entidades colaboradoras públicas y privadas. Estos programas se denominan:

- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres

El Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM busca disminuir el daño psicosocial de las mujeres víctimas de violencia de género a través de distintos dispositivos coordinados para atender distintos tipos y gravedad de la violencia.

Que, desde el año 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género puso en marcha un dispositivo piloto, lo que se traduce en la creación de un nuevo modelo de atención en Violencia contra las Mujeres, en adelante VCM, a fin de proporcionar una respuesta especializada en aquellos casos de mujeres que presentan altos niveles de daño psicoemocional y social, producto del continuo de violencia vividos.

Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:* ***b)*** *La salud pública y la protección del medio ambiente;* ***c)*** *La asistencia social y jurídica;* ***k)*** *La promoción de la igualdad de oportunidades entre*

hombres y mujeres. ***j)*** *El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad".*

En este orden de ideas, el ejecutor tiene convenio vigente con la Dirección regional de SERNAMEG, el cual fue celebrado con fecha 1 de mayo de 2021 y aprobado este acuerdo de voluntades por resolución exenta 044 de fecha 11 de mayo de 2021. El ejecutor solicitó mediante ordinario 0638/2021 modificación presupuestaria enmarcado en los excedentes que tiene a la fecha la ejecución del programa , en razón de contratación de personal administrativo ítem 11 , que fue contratado a partir de 16 de agosto de 2021, también excedentes resultantes de contratación de personal a Honorarios sub ítem 21 , correspondiente a los meses de mayo a agosto, como asimismo excedentes en cuenta 40 -Sub ítem 41 (arriendos), dado que el contrato de arriendo para la ejecución del dispositivo, se celebró a partir del mes de septiembre de 2021. Por tanto requiere redistribuir dichos excedentes para implementar otros ítems para satisfacer las necesidades del programa, de tal forma que se redistribuirá el presupuesto aportado por SENAMEG para satisfacer necesidades tales como adquisición de materiales de uso y consumo para la oficina, adecuación de espacios para mejoramiento de la atención de las mujeres y funcionamiento del equipo, adquisición de insumos para realización de talleres y atención de las mujeres y sus hijas/os, reforzar los recursos disponibles para para la adquisición de materiales de uso y consumo , con el fin de adquirir material de librería para para realización de talleres y actividades con niños/as, adquisición de pendón, , adquisición de elementos para la implementación de actividades de talleres, ornamentación, materiales especializados para la evaluación psicológica, material de lectura para atención especializada, propia de la naturaleza del programa, adquisición de sillas, futones,, mesas, mobiliario infantil, para implementación de espacio de juegos, mudador de bebés, entre otros , adquisición de pizarra interactiva, Smart TV, mini data, máquina de plastificado para talleres, refrigerador tipo frigobar, horno microondas, hornillo de cocina para implementación de un espacio de casino para el equipo, y con el fin de adquirir tablets digitales para trabajar con las mujeres, impresora multifuncional y notebooks. Lo anterior con recursos provenientes de Cuenta 10 "gastos en Personal Administrativo"- subítem 11 "Personal a Honorarios", Cuenta 20 "Gastos en personal operacional"-sub ítem 21 "Personal a Honorarios" "Cuenta 40 "Gastos Operacionales/Programáticos" sub ítem 41 "Arriendos"

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de redistribuir los recursos originalmente asignados de la siguiente forma: incrementar la cuenta 30 "Gastos en Administración", sub-ítems 33"Materiales de uso y Consumo",35 "Mantenimiento y Reparaciones"; 40 "Gastos Operacionales/Programáticos" incrementando los sub-ítems 42 "Alimentación y Alojamiento" , 43 "Materiales de Uso y Consumo", 46 "Publicidad y Difusión", 49 " Otros Gastos Operacionales"; Cuenta 60 "Gastos de Inversión" sub ítems 62 "mobiliarios", 63 " Máquinas y Equipos", 64 "Equipos Informáticos, 65 " Programas informáticos" con recursos provenientes de la Cuenta 10 "Gastos en Personal Administrativo", sub ítem 11 "Personal a Honorario", de la Cuenta 20 "Gastos en Personal Operacional", sub ítem 21, "Personal a Honorario", de la cuenta 40 "Gastos Operacionales/Programáticos" sub-ítem 41 "Arriendos"

TERCERO. Modificación que se introduce.

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG
Texto actual en su literalidad en la parte pertinente

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$94.091.792.- (Noventa y cuatro millones noventa y un mil setecientos noventa y dos pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$4.525.288.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$61.499.720.-**
30	Gastos en Administración	**$3.300.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$15.922.784.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$8.844.000.-**
	Totales	**$94.091.792.-**

Se modifica cláusula OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, en lo pertinente quedando como sigue:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$94.091.792.- (Noventa y cuatro millones noventa y un mil setecientos noventa y dos pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$2.602.892.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$37.975.186.-**
30	Gastos en Administración	**$17.300.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$15.922.784.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**

60	Gastos de Inversión	**$20.290.930.-**
	Totales	**$94.091.792.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región **Tarapacá**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Vanessa Natalia Currín Aracena**, consta Resolución RA 121830/416/2021 de SERNAMEG y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Mauricio Alejandro Soria Macchiavello para representar a la Municipalidad de Iquique, consta en Decreto Alcaldicio (RC) N° 401/2021 de fecha 29 de junio de 2021

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

NATALIA CURRIN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

ALCALDE I MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE
I MUNICIPLAIDAD DE IQUIQUE